



## Resolución Directoral N°00197-2011-INIA-OGA

Lima, 07 DIC. 2011

VISTO:

El Informe N°001-2011-INIA/ADSN°008-2011-INIA, del Comité Especial conformado mediante Resolución Directoral N°131-2011-INIA-OGA, para la "Adquisición de semillas de alfalfa cuf y semillas de alfalfa yaragua"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N°0019-2011-INIA, se delegó al Director General de la Oficina General de Administración las facultades inherentes para la aprobación de bases de procesos de selección para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras;

Que, de conformidad con el artículo 35º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF, se establece que las bases de los procesos de selección serán aprobadas por el titular de la entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función;

Que, la aprobación de las bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación. En ningún caso esta aprobación podrá ser realizada por el Comité Especial o el órgano a cargo de los procesos de selección;

Que, mediante el artículo 4º de la Resolución Directoral N°131-2011-INIA-OGA, de fecha 12 de octubre de 2011, se aprobó el expediente de contratación N°044-2011-INIA del proceso de selección para la "Adquisición de semillas de alfalfa cuf y semillas de alfalfa yaragua", por un valor referencial total ascendente a S/.90,480.00 (Noventa mil cuatrocientos ochenta con 00/100 nuevos soles), así mismo se designó el Comité Especial encargado de la organización y conducción de dicho proceso de selección;

Que, con Acta de fecha 22 de Noviembre de 2011, el Comité Especial designado Resolución Directoral N°131-2011-INIA-OGA, declaró desierto dicho proceso de selección, al no haberse presentado ninguna propuesta;

Que, con Informe N°001-2011-INIA/ADSN°008-2011-INIA, de fecha 01 de Diciembre de 2011, la Presidenta del Comité Especial indica las causas que originan el desierto, opinando que la causal ha sido superada, y solicita la aprobación de las bases de la Adjudicación de Menor Cantidad N°039-2011-INIA (Primera convocatoria), derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N° 008-2011-INIA (Primera convocatoria), para la "Adquisición de semillas de alfalfa cuf y semillas de alfalfa yaragua";

20150.00

Estando a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N°1017 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en uso de la facultad conferida en la Resolución Jefatural N°0019-2011-INIA;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Logística y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica del INIA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar las bases de la Adjudicación de Menor Cuantía N°039-2011-INIA (Primera convocatoria), derivada de la Adjudicación Directa Selectiva N°008-2011-INIA (Primera Convocatoria), para la "Adquisición de semillas de alfalfa cuf y semillas de alfalfa yaragua", por un valor referencial total ascendente a S/.90,480.00 (Noventa mil cuatrocientos ochenta con 00/100 nuevos soles).

**Artículo 2º.-** Remitir las bases aprobadas al Comité Especial conformado mediante Resolución Directoral N° 131-2011-INIA-OGA, a efecto que realice los trámites de la convocatoria que sean pertinentes, así como a la Oficina de Logística, para su registro correspondiente en el SEACE.

**Regístrate y comuníquese,**

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRARIAS  
INIA

Ing. Rodolfo Morales Accame  
DIRECTOR GENERAL  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA  
N° 039-2011-INIA  
PRIMERA CONVOCATORIA  
DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA  
SELECTIVA N° 008-2011-INIA  
Primera Convocatoria**

**SECCIÓN GENERAL**

**DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE  
SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO PUEDE MODIFICARSE EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE  
NULIDAD, SALVO AQUELLAS DISPOSICIONES QUE EXPRESAMENTE SE INDIQUE EN  
LAS BASES QUE PUEDEN SER INCLUIDAS Y/U OMITIDAS)

**CONTRATACIÓN DE BIENES POR ITEMS  
ADQUISICIÓN DE SEMILLAS DE ALFALFA CUF Y  
SEMILLAS DE ALFALFA YARAGUA**

2011

## ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO I

## 1.1 CONVOCATORIA

Se efectuaria de conformidad con lo señalado en el Artículo 510 del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

1.2 BASE LEGAL

- Decreto Legislativo No 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
  - Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
  - Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
  - Decreto Supremo N° 140-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
  - Directivas de OSCE
  - Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
  - Código Civil.
  - Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
  - Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
  - Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.

### 1.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes de la presentación de propuestas. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 53º del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que deseé participar en el proceso de selección deberá acreditar estar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto contractual. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado.

### MUY IMPORTANTE:

*Para participar de un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores se encuentren inscritos, en*

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

## 1.4 FORMA DE PRESENTACIÓN Y ALCANCES DE LAS PROPUESTAS

**FORMA DE PRESENTACIÓN Y ALCANCES DE LAS PROPUESTAS**

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar la firma del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un proceso de selección

1.5 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los participantes presentarán sus propuestas, con cargo y en sobre cerrado, en la dirección, en el día y horario señalados en las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial u órgano encargado de las

En el caso que la propuesta del postor no fuera admitida, el Comité Especial u órgano encargado de las contrataciones incluirá el motivo de esa decisión en

1 De acuerdo a lo previsto por el artículo 64º del Reglamento, el acto de presentación de propuestas en una Adjudicación de Menor Cuenta puede ser público o privado, por lo que el Comité Especial solo deberá incluir las disposiciones que correspondan de acuerdo con la elección efectuada.

el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE, debiendo devolverse los sobres que contienen la propuesta técnica y económica, una vez consentido el otorgamiento de la Buena Pro.

En caso de la descalificación de propuestas, el Comité Especial u órgano encargado de las contrataciones incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE.

#### 1.6 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

- La oferta económica, en nuevos soles<sup>2</sup>, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.
- Carta Fianza de seriedad de Oferta.

#### 1.7 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica	: 100 puntos
Propuesta Económica	: 100 puntos

- ##### 1.7.1 Evaluación Técnica
- Se verificará que la propuesta técnica contenga los documentos de presentación obligatoria y cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.
- ##### 1.7.2 Evaluación Económica
- Si la propuesta económica excede el valor referencial, será devuelta por el Comité Especial y se tendrá por no presentada, conforme lo establece el artículo 33º de la Ley.

<sup>2</sup> En cada caso concreto deberá consignarse la moneda que resulte aplicable.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

PI	=	Qm x PMPE
Donde:		
I	=	Propuesta
PI	=	Puntaje de la propuesta económica
Oi	=	Propuesta Económica
Qm	=	Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMPE	=	Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

#### 1.8 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El Comité Especial consolidará en un cuadro comparativo, el puntaje obtenido en las propuestas técnicas y su correspondiente orden de puntuación, indicando además las propuestas descalificadas, de ser el caso.

A continuación, el Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas, así como la determinación del puntaje total, se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

Al terminar el acto se levantará un acta, la cual será suscrita por todos los miembros del Comité Especial.

El otorgamiento de la Buena pro se publicará y se entenderá notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Comité especial, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la Buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de cada factor de evaluación. Adicionalmente, se podrá notificar a los correos electrónicos de los postores de ser el caso.

#### 1.9 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la buena pro.

## CAPÍTULO II

### SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

#### 2.1 RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presentará ante la Entidad que convocó el proceso de selección que se impugna, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad.

Con independencia del valor referencial del proceso de selección, los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal.

El Tribunal será competente para conocer y resolver las controversias que surjan en los procesos de selección de las contrataciones que se encuentren bajo los alcances de tratados o acuerdos internacionales donde se asuman compromisos en materia de contratación pública.

#### 2.2 PLAZOS DE LA INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III

### PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

#### 3.1 DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad deberá, dentro del plazo de dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, citar al postor ganador otorgándole el plazo establecido en las Bases, el cual no podrá ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la Entidad para suscribir el

contrato con toda la documentación requerida. En el supuesto que el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148º del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 139º del Reglamento.

#### 3.2 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Para el perfeccionamiento del contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.
- Constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía de fiel cumplimiento y por el monto diferencial de propuesta, de ser el caso, cuya vigencia se extiende hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.3 VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149º del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de compra. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

#### 3.4 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que debe presentar el contratista deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### 3.5 DE LAS GARANTÍAS

##### 3.5.1 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

### 3.5.2. GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del veinte por ciento (20%) de aquél, para la suscripción del contrato el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

### 3.5.3. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

### 3.6 EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164º del Reglamento.

### 3.7 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del bien y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165º y 168º del Reglamento.

De acuerdo con los artículos 48º de la Ley y 166º del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165º del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

### 3.9 ADELANTOS

No hay adelanto

### 3.10 PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los bienes objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la entrega de los bienes.

La Entidad podrá realizar pagos periódicos al contratista por el valor de los bienes contratados en cumplimiento del objeto del contrato, siempre que estén sujetos en las Bases y que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la existencia de los bienes. Las Bases podrán especificar otras formas de acreditación de la obligación. Los montos entregados tendrán el carácter de pagos a cuenta.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

### Plazos para los pagos

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad establecida en las Bases o en el contrato. Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la recepción de los bienes, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48º de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

### 3.11 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA. N° 039-2011-INIA  
DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA. PRIMERA CONVOCATORIA  
ADQUISICIÓN DE SEMILLAS DE ALFALFA CUF Y SEMILLAS DE ALFALFA YARAGUA



ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA. N° 039-2011-INIA  
DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA. N° 008-2011-INIA  
ADQUISICIÓN DE SEMILLAS DE ALFALFA CUF Y SEMILLAS DE ALFALFA YARAGUA

## CAPÍTULO I

### 1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre: Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA  
RUC N°: 20131365994

### 1.2 DOMICILIO LEGAL

Av. La Molina N° 1981, La Molina, para todos los efectos legales y administrativos del presente proceso de selección y la ejecución contractual.

### 1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso tiene por objeto la adquisición de Semillas de Alfalfa CUF Y Yaragua, en el marco del proyecto "Fortalecimiento de las competencias productivas y comerciales de pequeños productores en los distritos de Piquina Y La Capilla de la provincia general Sánchez Cerro en la Región Moquegua" de la Dirección de Extensión Agraria del Instituto Nacional de Innovación Agraria.

### 1.4 VALOR REFERENCIAL<sup>3</sup>

El valor referencial asciende a **S/ 5,90,480.00 (Noventa mil cuatrocientos ochenta con 00/100 nuevos soles)** incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien. El valor referencial ha sido calculado al mes de Octubre de 2011 (la antigüedad del valor referencial no deberá exceder de los tres (3) meses desde la aprobación del expediente de contratación).

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR REFERENCIAL POR ITEM
01	SEMINA DE ALFALFA CUF	104 BOLSAS DE 25 KILOS	S/ 46,800.00 (Cuarenta y seis mil ochocientos con 00/100 nuevos soles)
02	SEMINA DE ALFALFA YARAGUA	104 BOLSAS DE 25 KILOS	S/ 43,680.00 (Cuarenta y tres mil seiscientos ochenta con 00/100 nuevos soles)
	VALOR REFERENCIAL TOTAL		S/ 5,90,480.00 (Noventa mil cuatrocientos ochenta con 00/100 nuevos soles)

Las propuestas económicas no pueden exceder el monto consignado en las bases como valor referencial de conformidad con el artículo 33º de la Ley. No existe un límite mínimo como tope para efectuar dichas propuestas.

### 1.5 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Directoral N° 131 -2011-INIA-OGA, de fecha 12 de Octubre de 2011.

### 1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO<sup>4</sup>

Donaciones Y Transferencias.

<sup>3</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas, sin perjuicio de las acciones que el Titular de la Entidad efectúe en virtud al artículo 58º de la Ley, de ser necesario.

<sup>4</sup> La fuente de financiamiento debe corresponder a aquellas previstas en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el proceso de selección.





ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA. N° 039-2011-INIA  
DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 008-2011-INIA  
PRIMERA CONVOCATORIA  
ADQUISICIÓN DE SEMILLAS DE ALFAFRA CUF Y SEMILLAS DE ALFAFRA YARAGUA

#### Documentación de presentación obligatoria:

- Copia simple del Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores: Registro de Bienes.
- Declaración Jurada de datos del postor.  
Cuando se trate de Consorcio, ésta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados - **Anexo N° 01.**
- Declaración jurada y documentación (**ficha técnica u otro documento**) que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección<sup>6</sup>, **Anexo N° 02.**
- Declaración jurada simple de acuerdo al Artículo 42º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado<sup>7</sup> - **Anexo N° 03.**  
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante legal común del consorcio.
- Promesa de consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación. **Anexo N° 04**

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

#### f) Declaración Jurada de Plazo de entrega. **Anexo N° 05.**

- Constancia de declaración de comerciante de semillas o certificado de productor de semillas expedida por el SENASA antes del 1º de enero del 2009 o por el INIA a partir del 1º de enero del 2009.

- Certificado Oficial de Análisis de Semillas emitido por el Programa Especial de la Autoridad en Semillas del INIA

**Muy importante:**  
*La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta.*

#### Documentación de presentación facultativa:

- Certificado de inscripción o reinscripción en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE.
- En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas, deberá presentarse una constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.
- Experiencia del postor. Anexo N° 06
- Cumplimiento de la prestación

#### Sobre N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA<sup>8</sup>

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

- Oferta económica y el detalle de precios unitarios cuando este sistema haya sido establecido en las Bases. **(Anexo N° 07)**

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

- Garantía de seriedad de oferta, carta fianza por un monto *correspondiente al uno por ciento (1%) del valor referencial*, tal como se detalla:

ITEM	VALOR REFERENCIAL	GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA (uno por ciento del valor referencial)
1	S/. 46,800.00	S/. 468.00 (cuatrocientos sesenta y ocho con 00/100 nuevos soles)
2	S/. 43,680.00	S/. 436.80 (cuatrocientos treinta y seis con 80/100 nuevos soles)

#### 2.5 Determinación del Puntaje Total

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPI = c1 PTI + c2 PEI$$

<sup>6</sup> De acuerdo con el artículo 63º del Reglamento la propuesta económica solo se presentará en original.

<sup>7</sup> El postor que resulte ganador de la buena pro y el que quedó en segundo lugar, están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA. N° 039-2011-INIA  
DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 008-2011-INIA  
PRIMERA CONVOCATORIA  
ADQUISICIÓN DE SEMILLAS DE ALFAFRA CUF Y SEMILLAS DE ALFAFRA YARAGUA



<sup>8</sup> En este documento se encuentra incluida la declaración jurada sobre el compromiso de mantener vigente la oferta del postor hasta la suscripción del contrato, conforme a lo requerido por el artículo 157º del Reglamento.

Donde:

- PTPI = Puntaje total del postor i  
 PTI = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
 PEI = Puntaje por evaluación económica del postor i
- C1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = **0.60**  
 C2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = **0.40**

## 2.6 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Adicionalmente, conforme al artículo 141º del Reglamento y en concordancia con el objeto de la convocatoria, podrá requerirse, entre otros, los siguientes documentos<sup>10</sup>:

- Copia de DNI del Representante Legal;
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
- Copia del RUC de la empresa;
- Código de Cuenta Intardancario (CCI), de corresponder.
- Detalle de precios unitarios.
- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

Asimismo, el postor ganador de la buena pro deberá presentar una carta fianza<sup>11</sup> para efectos de garantizar lo siguiente<sup>12</sup>:

- El fiel cumplimiento del contrato
- El monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).
- Prestaciones accesorias (de ser el caso).

## 2.7 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato en el plazo de Cinco días hábiles en la av. La Molina N° 1981- La Molina, en el horario de 08:30 horas a 16:00 horas.

## 2.8 ADELANTOS<sup>13</sup>

No se otorgará ningún tipo de adelanto

## 2.9 PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad se compromete a efectuar el pago al contratista en un plazo máximo de diez (10) días calendario de otorgada la conformidad de recepción de la prestación.

## 2.10 FORMA DE PAGO

<sup>10</sup> Cada Entidad deberá definir si solo requerirá de la presentación de estos documentos o adicionará algún otro.

<sup>11</sup> De acuerdo con el artículo 155º del Reglamento, modificado por Decreto Supremo N° 021-2009-EF, la Entidad debe señalar expresamente el tipo de garantía que debe otorgar el contratista para la suscripción del contrato.

<sup>12</sup> En cada caso, la Entidad deberá describir las clases y tipos de garantías que deben ser presentadas por el ganador de la Buena Pro para la suscripción del contrato.

<sup>13</sup> Esta disposición **sólo** deberá ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega de adelantos.



ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA. N° 039-2-2011-INIA  
DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA. PRIMERA CONVOCATORIA  
ADQUISICIÓN DE SEMILLAS DE ALFALFA CUF Y SEMILLAS DE ALFALFA YARAGUA



ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA. N° 039-2011-INIA  
DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA. PRIMERA CONVOCATORIA  
ADQUISICIÓN DE SEMILLAS DE ALFALFA CUF Y SEMILLAS DE ALFALFA YARAGUA

### CAPÍTULO III

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

##### SEMITILLAS DE ALFALFA CUF Y SEMILLA DE ALFALFA YARAGUA

###### 1. Base Legal

- a. Ley N° 27202: Ley General de Semillas modificada por Decreto Legislativo N° 1030.
- b. Reglamento General de la Ley General de Semillas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 026-2008-AG.
- c. Resolución Directoral N° 409-2008-AG-SENASA-DIAIA, que establece los requisitos mínimos de pureza y germinación para la comercialización de semillas de la clase común en las especies sin reglamentación específica de semillas.

###### 2. Requerimientos del Proveedor

- a. Constancia de Declaración de Comerciante de Semillas ó Certificado de Productor de Semillas.

###### 3. Requerimientos del Lote de Semillas

- a. Los envases de semilla deben ser nuevos y estar sellados o cerrados de tal forma que sea imposible abrir sin destruir el cierre o sin dejar señales que evidencie que se ha podido cambiar o alterar su contenido.
- b. Los envases de semilla deben tener su etiqueta con la siguiente información en idioma español:

- Nombre o Razón Social del Productor de Semillas o Importador
- N° de Registro de Productor de Semillas / Declaración de Comerciante de Semillas
- Especie;

- Cultivar;
- Peso Neto (Sistema Internacional de Pesos y Medidas) o indicar el numero de semillas que contiene;
- Código de lote;
- Fecha de análisis de calidad;
- Pureza física;
- Porcentaje de Germinación;
- Tratamiento realizado, indicando el nombre del producto y dosis empleada;
- Condiciones para su almacenamiento, y;
- Clase o categoría.

- c. Los lotes de semillas deben cumplir los siguientes estándares de calidad:

##### SEMITILLAS DE ALFALFA O DE LAS ESPECIES QUE CORRESPONDAN SEGÚN EL MARCO LEGAL

ITEM N°	DESCRIPCION	UNID.	CANT	% Semilla pura (mínimo)	% Germinación (mínimo)
01	SEMILLA DE ALFALFA CUF	Bolsas de 25 kg.	104	99	85
02	SEMILLA DE ALFALFA YARAGUA	Bolsas de 25 kg.	104	99	85

4. Reportes de Análisis de Semillas
- Los lotes de semillas serán entregados conjuntamente con el Certificado Oficial de Análisis de Semillas emitido por el Programa Especial de la Autoridad en Semillas del INIA, como respaldo para verificar el cumplimiento de los estándares de pureza física y germinación. El indicado Certificado debe tener una vigencia máxima de 3 meses.

###### 5. Lugar, Plazo de Entrega y Cronograma de Entrega

El lugar de entrega es en Jr. Grau N° 415, Distrito de Puquina, Provincia General Sánchez Cerro-Moquegua, sede del Proyecto Fondoempleo Puquina, en un plazo de No mayor a 03 (TRES) días calendario, conforme a lo ofertado por el postor (anexo 05), el mismo que empezará a regir a partir del dia siguiente de la recepción de la Orden de Compra respectiva.

Item	DESCRIPCION	CRONOGRAMA DE ENTREGA	
		NOVIEMBRE	DICIEMBRE
01	ITEM I SEMILLAS DE ALFALFA CUF	52 BOLSAS	52 BOLSAS
02	ITEM II SEMILLAS DE ALFALFA YARAGUA	52 BOLSAS	52 BOLSAS
	TOTAL	DE 25 KILOS	DE 25 KILOS
		104 BOLSAS	104 BOLSAS
		DE 25 KILOS	DE 25 KILOS

###### 6. Recepción del Bien

La recepción del bien estará a cargo del Jefe del Proyecto y el representante del área usuaria, quienes darán la conformidad luego de la verificación del cumplimiento de la provisión del bien entregados en el lugar señalado.

###### Plazo máximo de responsabilidad del contratista: Un año.



**CAPÍTULO IV**  
**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**  
**PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA**  
**(Puntaje Máximo: 100 Puntos)**

<b>A. Factor "Plazo de entrega" (ANEXO n° 05)</b>	<b>30 puntos</b>	
De 02 a menos días calendario.....	30 puntos	
Se calificará con 0 puntos cuando se señale como plazo de entrega "INMEDIATO" o sea igual a 03 días calendario. Siendo este un requisito técnico mínimo.		
<b>B. Factor "Experiencia del postor"</b>	<b>MAXIMO 50 puntos</b>	
Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, tales como (SEMITILLAS EN GENERAL) durante un <b>período determinado, no mayor a ocho (08) años</b> a la fecha de la presentación de la propuesta, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a tres (03) <b>veces el valor referencial total</b> . Tal experiencia se acreditará mediante contratos y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente. ( <i>voucher de depósito, reporte de estado de cuenta y cancelación en el deposito</i> ).		
La experiencia se acreditará con un máximo de veinte (20) puntos, sin importar el número de documentos que las sustituyen. La asignación de puntaje, por ejemplo, será de acuerdo al siguiente criterio <sup>14</sup> :		
> Monto igual o mayor a tres (03) veces el valor referencial <sup>15</sup> 50 puntos		
> Monto igual o mayor a dos (02) veces el valor referencial y menor a tres (03) veces el valor referencial 40 puntos		
> Monto igual o mayor a una (01) vez el valor referencial y menor a dos (02) veces el valor referencial 20 puntos		
<b>C. Factor "Cumplimiento de la prestación"</b>	<b>MAXIMO 20 puntos</b>	
Se evaluará en función al número de certificados o constancias que acrediten que la prestación se efectuó sin incurrir en penalidades, no pudiendo ser mayor a veinte (20) contrataciones. Tales documentos deben referirse a todos los contratos que se presentaron para acreditar la experiencia del postor.		

<sup>14</sup> Dependiendo de la complejidad del objeto de convocatoria, el Comité Especial podrá incrementar o disminuir los rangos de evaluación e indicar cuáles son los parámetros en cada rango. Asimismo, podrá cambiar el criterio de evaluación, asignando puntaje, por ejemplo, en forma directa o inversamente proporcional.

<sup>15</sup> No puede establecerse como único parámetro de evaluación la asignación del máximo puntaje a montos facturados mayores a cinco (5) veces el valor referencial del proceso.

Se puede utilizar la siguiente fórmula de evaluación:

$$PCP = \frac{PF \times CBC}{NC}$$

Donde:

<b>PCP</b>	=	<b>Puntaje a otorgarse al postor</b>
<b>PF</b>	=	<b>Puntaje máximo del Factor</b>
<b>NC</b>	=	<b>Número de contrataciones presentadas para acreditar la experiencia del postor</b>
<b>CBC</b>	=	<b>Número de constancias de buen cumplimiento de la prestación</b>

Asimismo, el factor podrá ser acreditado mediante la presentación de cualquier documento en el que conste o se evидентe que la prestación presentada para acreditar la experiencia fue ejecutada sin penalidades, independientemente de la denominación que tal documento reciba.

**Nota: Ver Pronunciamientos N° 095-2010/DTN y N°111-2010/DTN**

<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>
----------------------	-------------------

**LOS FACTORES DE EVALUACIÓN NO PUEDEN CALIFICAR CON PUNTAJE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.**

**PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE SESENTA (60) PUNTOS.**



## CAPÍTULO V

### PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación de ..... que celebra de una parte ..... en adelante LA ENTIDAD, con RUC No ..... con domicilio legal en ..... representada por ..... identificado con DNI No ..... y de otra parte ..... con domicilio legal en ..... inscrita en la Ficha N° ..... Asiento N° ..... del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), debidamente representado por su Representante Legal, ..... con DNI N° ..... según poder inscrito en la Ficha N° ..... Astento N° ..... del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha ..... el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 039-2011-TRIA DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N°008-2011-INIA** ..... para la contratación de ..... (Indicar objeto de contratación), a ..... (Indicar nombre del ganador de la Buena Pro), cuyos detalles, importes unitarios (en caso de corresponder) y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a ..... a todo costo, incluido IGV (en caso de corresponder).

Este monto comprende el costo del bien, transporte hasta el punto de entrega, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO<sup>16</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en ..... (Indicar moneda), en el plazo de ..... (Indicar el plazo en el que la Entidad efectuará el pago), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48º de la Ley, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

### CLÁUSULA QUINTA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la prestación se extenderá desde el día siguiente de la suscripción del contrato, iniciando su vigencia a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra, .....  
16. En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

hasta.....(deberá indicarse desde cuándo se computa el plazo de ejecución de las obligaciones a cargo del contratista y hasta cuándo se extienden éstas).

### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

### CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vencimientos siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/..... a través de la ..... (Indicar el tipo de garantía). Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tiene una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía por el monto diferencial de la propuesta: S/....., de ser el caso, ..... a través de la ..... (Indicar el tipo de garantía), con una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.
- Garantía por prestaciones accesorias: S/....., de ser el caso, ..... a través de la ..... (Indicar el tipo de garantía) con una vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

### NOTA 2:

En aplicación de lo dispuesto en el Artículo 159º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en las contrataciones de bienes que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por dicho concepto. La garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo extimirse su presentación en ningún caso.

Esta(s) garantía(s) es (son) emitida(s) por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía de fiel cumplimiento y, de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta deberán encontrarse vigentes hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.<sup>17</sup>

### CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

<sup>17</sup> De manera excepcional, en aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

La conformidad de recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el Artículo 176º del Reglamento de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del bien. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliese a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los bienes manifestamente no cumplen con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

#### CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VÍCOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50º de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de ..... (Indicar tiempo en años).

#### CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES<sup>16</sup>

SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse en concordancia con el artículo 165º del Reglamento de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\begin{aligned} \text{Penalidad Diania} = & \\ 0.10 \times \text{Monto} & \\ \text{F} \times \text{Plazo en días} & \end{aligned}$$

Donde:

$$\begin{aligned} F = 0.25 \text{ para plazos mayores a sesenta (60) días o;} \\ F = 0.40 \text{ para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.} \end{aligned}$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la nomenclatura parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Deberá considerarse las penalidades que se hubieran establecido al amparo del artículo 165º del Reglamento de Contrataciones del Estado.

Cumplimiento o par el Monto diferencial de la propuesta (de ser el caso). La justificación por el retraso se sujetará a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

#### CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquier de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40º, inciso C), y 44º de la Ley, y los artículos 167º y 168º de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Cualquier de la indemnización por daño posterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo exime de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

#### CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, se utilizarán las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

#### CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>17</sup>

Cualquier de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144º, 170, 175º y 177º del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52º de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

#### CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquier de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública cumpliendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnica y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de ..... al ..... .

“EL CONTRATISTA”

“LA ENTIDAD”

<sup>16</sup> De conformidad con los artículos 216º y 217º del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, podría indicarse si la controversia será resuelta por un tribunal arbitral o un árbitro único.

<sup>17</sup> Deberá considerarse las penalidades que se hubieran establecido al amparo del artículo 165º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

039-2011-INIA  
ADMISIÓN DE DOCUMENTOS



ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 039-2011-INIA  
DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 008-2011-INIA  
ADQUISICIÓN DE SEMILLAS DE ALFALFA CUF Y SEMILLAS DE ALFALFA YARAGUA



ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 039-2011-INIA  
DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 008-2011-INIA  
ADQUISICIÓN DE SEMILLAS DE ALFALFA CUF Y SEMILLAS DE ALFALFA YARAGUA

## FORMATO N° 01

### REGISTRO DE PARTICIPANTES

#### TIPO DE PROCESO AL QUE SE PRESENTA:

- Licitación Pública ( )  
Concurso Público ( )  
Adjudicación Directa Pública ( )  
Adjudicación Directa Selectiva ( )  
Adjudicación de Menor Cantidad (X) N° 039-2011-INIA

Denominación del proceso:

#### ADQUISICIÓN DE SEMILLAS DE ALFALFA CUF Y SEMILLA DE ALFALFA YARAGUA

#### DATOS DEL PARTICIPANTE:

(1) Nombre o Razón Social:

(2) Domicilio Legal:

(3) R. U. C. N° \_\_\_\_\_ (4) N° Teléfono (5) \_\_\_\_\_ (5) N° Fax \_\_\_\_\_

(6) Correo(s) Electrónico(s): \_\_\_\_\_

El que suscribe, Sr.(a): \_\_\_\_\_ identificado con DNI N° \_\_\_\_\_ representante Legal de la empresa \_\_\_\_\_, que para efecto del presente proceso de selección, solicito ser notificado al correo electrónico consignado en el cuadro precedente, comprometiéndome a mantenerlo activo durante el período que dure dicho proceso.

Lima, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor

## FORMATOS Y ANEXOS



ANEXO N° 01

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Senores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° .....**  
Presente,-

Estimados señores:

El que se suscribe, ..... (o representante Legal de .....), identificado con  
DNI N° ....., R.U.C. N° ....., con poder inscrito en la localidad de ..... en la  
Ficha N° ..... Asiento N° ..... DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente  
información de mi representada se sujet a la verdad:

Nombre o Razón Social				
Domicilio Legal				
RUC		Teléfono		Fax

Lima,.....

.....  
Firma y sello del Representante Legal  
Nombre / Razón social del postor

(\*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los  
consorciados.

ANEXO N° 02

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS  
TÉCNICOS MÍNIMOS DEL BIEN CONVOCADO

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° .....**  
Presente,-

De nuestra consideración:

El que suscribe, ..... (postor y/o Representante Legal de .....), identificado con DNI N° ....., RUC N° ....., en calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referida convocatoria, y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece entregar ..... (Indicar nombre de la Entidad convocante), y describir el objeto de la convocatoria), de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Requerimientos Técnicos Mínimos y demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases.

En ese sentido, me comprometo a entregar el bien con las características, en la forma y plazo especificados en las Bases.

Lima,.....

.....  
Firma y sello del representante legal  
Nombre / Razón social del postor

(\*) Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.



ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 039-2011-INIA  
DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 008-2011-INIA  
PRIMERA CONVOCATORIA  
ADQUISICIÓN DE SEMILLAS DE ALFALFA CUF Y SEMILLAS DE ALFALFA YARAGUA

### ANEXO N° 03

#### DECLARACIÓN JURADA (ART. 42º DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° .....**  
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe ..... (o representante legal de .....), identificado con DNI N° ..... con RUC N° ..... domiciliado en ..... que se presenta como postor de la **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° .....** para la **CONTRATACIÓN DE .....** declaro bajo juramento:

- 1.- No tengo impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Art. 10º de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Lima, .....

.....  
**Firma y sello del representante legal**  
**Nombre / Razón social del postor**



ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 039-2011-INIA  
DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 008-2011-INIA  
PRIMERA CONVOCATORIA  
ADQUISICIÓN DE SEMILLAS DE ALFALFA CUF Y SEMILLAS DE ALFALFA YARAGUA

### ANEXO N° 04

#### PROMESA FORMAL DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° .....**  
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° .....**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 141º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr. ..... identificado con D.N.I. N° ..... como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y formalizar la contratación común correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal en.....

- **OBLIGACIONES DE .....**: % Participación
- **OBLIGACIONES DE .....**: % Participación

Lima, .....

.....  
**Firma y sello del representante legal**  
**Nombre / Razón social del postor**

Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal empresa 1

Nombre, firma, sello y DNI del Representante Legal empresa 2



ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 039-2011-INIA  
PRIMERA CONVOCATORIA  
DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 005-2011-INIA  
ADQUISICIÓN DE SEMILLAS DE ALFAFAS CLIF Y SEMILLAS DE ALFAFAS YARAGUA



#### ANEXO N° 05

#### DECLARACIÓN JURADA SOBRE PLAZO DE ENTREGA

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° .....**  
Presente:-

De nuestra consideración,

El que suscribe, don \_\_\_\_\_ identificado con D.N.I. N° \_\_\_\_\_, Representante Legal de \_\_\_\_\_ con RUC N° \_\_\_\_\_ DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada se compromete a entregar los bienes objeto del presente proceso en el plazo de....., calendario (*Indicar el plazo ofrecido, ya sea en días, meses o años*).

Lima, .....

Firma y sello del representante legal  
Nombre / Razón Social del postor

*[Handwritten signatures]*

ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 039-2011-INIA  
PRIMERA CONVOCATORIA  
DERIVADA DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 005-2011-INIA  
ADQUISICIÓN DE SEMILLAS DE ALFAFAS CLIF Y SEMILLAS DE ALFAFAS YARAGUA

#### ANEXO N° 06

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° .....**  
Presente:-

El que suscribe....., Representante Legal de la Empresa....., con (documento de identidad) N° ..... R.U.C. N° ....., con Domicilio ..... y con Legal en....., detallamos lo siguiente:

No	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO (a)	Nº CONTRATO O FACTURA	FECHA DE CONTRATO	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
<b>TOTAL</b>						

Lima, .....

Firma y sello del representante legal  
Nombre / Razón Social del postor



ANEXO N° 07

**CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA  
(MOLDEO)**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL**  
**ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° .....**  
Presente:-

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica es la siguiente:

CANT.	CONCEPTO	PRECIO TOTAL

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar.

Lima,.....

.....  
**Firma y sello del representante legal**  
**Nombre / Razón social del postor**